

Segundo.-Los beneficios fiscales anteriormente relacionados se conceden por un periodo de cinco años a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de su modificación o supresión por aplicación, en su caso, del artículo 93.2 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Económica Europea, al que se encuentra adherido el Reino de España por el Tratado de 12 de junio de 1985.

Si las instalaciones o ampliaciones de plantas industriales se hubiesen iniciado con anterioridad a dicha publicación, el plazo de cinco años se contará a partir de su iniciación, pero nunca antes de la fecha de solicitud de beneficios que figura en el apartado quinto de esta Orden.

Tercero.-El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Empresa beneficiaria dará lugar a la privación de los beneficios concedidos y al abono o reintegro, en su caso, de los Impuestos bonificados.

Cuarto.-Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Economía y Hacienda en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Quinto.-Relación de Empresas:

«Antonio Santos Martel» (expediente GC-8/85). Documento nacional de identidad: 42.472.983. Fecha de solicitud de beneficios: 8 de mayo de 1985. Instalación de un centro de manipulación de granos y forrajes en el término municipal de Las Palmas.

«Mariano Gracia Sánchez». Documento nacional de identidad: 1.069.301. Fecha de solicitud de los beneficios: Noviembre de 1985. Instalación de una fábrica de quesos frescos en el término municipal de Telde, Las Palmas (Canarias).

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de noviembre de 1986.-P. D. (Orden de 31 de julio de 1985), el Director general de Tributos, Francisco Javier Eiroa Villarnovo.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

**30775**

*ORDEN de 6 de noviembre de 1986 por la que se priva a la Empresa «J. Fillol, Sociedad Limitada» (número de identificación fiscal: B-03.040.482) de los beneficios fiscales que le fueron concedidos al ser declarada industria de interés preferente.*

Vista la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 2 de octubre de 1986, por la que se anula la concesión de beneficios y la calificación de zona de preferente localización industrial agraria, concedidos por Orden de ese Departamento de 22 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio), y al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 634/1978, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 5 de abril), a la Empresa «J. Fillol, Sociedad Limitada», para la ampliación de un Centro de manipulación de productos hortofrutícolas y convertirlo en central hortofrutícola en Vergel (Alicante),

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Tributos, conforme al artículo 9.º de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, ha dispuesto privar de los beneficios fiscales que le fueron otorgados a la Empresa «J. Fillol, Sociedad Limitada» por la Orden de 27 de julio de 1983, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 26 de septiembre de 1983, por no haberse cumplido las condiciones estipuladas en la correspondiente concesión de beneficios.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de noviembre de 1986.-P. D. (Orden de 31 de julio de 1985), el Director general de Tributos, Francisco Javier Eiroa Villarnovo.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

**30776**

*ORDEN de 6 de noviembre de 1986 por la que se autoriza el cambio de emplazamiento a la Empresa «Fábrica Andaluza de Recreativos, Sociedad Anónima» (expediente CA/7).*

Vista la Resolución de fecha 14 de octubre de 1986, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Energía, por la que se autoriza el cambio de emplazamiento de la Empresa «Fábrica Andaluza de Recreativos, Sociedad Anónima» (expediente CA/7), desde Puerto Real (Cádiz), al polígono industrial «Zona Franca» de Cádiz, permaneciendo invariables las condiciones por las que se concedieron los beneficios fiscales previstos en el Real Decreto 189/1985, de 16 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero), que crea la zona de urgente reindustrialización de la Bahía de Cádiz,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Dirección General de Tributos, ha tenido a bien disponer:

Primer.-Autorizar el cambio de emplazamiento desde Puerto Real (Cádiz), al polígono industrial «Zona Franca» de Cádiz, a la Empresa «Fábrica Andaluza de Recreativos, Sociedad Anónima» (expediente CA/7), dedicada a la industria de fabricación de máquinas recreativas, permaneciendo invariables los beneficios fiscales concedidos por este Ministerio de Economía y Hacienda en Orden de 20 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de enero de 1986).

Segundo.-Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Economía y Hacienda en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de noviembre de 1986.-P. D. (Orden de 31 de julio de 1985), el Director general de Tributos, Francisco Javier Eiroa Villarnovo.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

**30777**

*ORDEN de 6 de noviembre de 1986 por la que se autoriza el cambio de emplazamiento a la Empresa «Ingeniería e Instalaciones Canarias, Sociedad Anónima» (IICSA), expediente IC-262.*

Excmo. Sr.: Vista la Resolución de fecha 30 de septiembre de 1986, emitida por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Energía, por la que se autoriza el cambio de emplazamiento de la Empresa «Ingeniería e Instalaciones Canarias, Sociedad Anónima» (IICSA), expediente IC-262, desde la urbanización «El Cebadal» en Las Palmas, a la urbanización «Miller Bajo» en el polígono de las Rehoyas, término municipal de Las Palmas, permaneciendo invariables las condiciones por las que se concedieron los beneficios fiscales previstos en el Real Decreto 2553/1979, de 21 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre), que declaraba a dicha Empresa comprendida en la zona de preferente localización industrial de las islas Canarias,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Dirección General de Tributos, ha tenido a bien disponer:

Primer.-Autorizar el cambio de emplazamiento desde la urbanización «El Cebadal» en Las Palmas, a la urbanización «Miller Bajo» en el polígono de las Rehoyas, término municipal de Las Palmas, a la Empresa «Ingeniería e Instalaciones Canarias, Sociedad Anónima» (IICSA), expediente IC-262, dedicada a la fabricación de plantas desalinizadoras para ósmosis inversa, permaneciendo invariables los beneficios fiscales concedidos por este Ministerio de Economía y Hacienda en Orden de 5 de septiembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de octubre).

Segundo.-Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de noviembre de 1986.-P. D. (Orden de 31 de julio de 1985), el Director general de Tributos, Francisco Javier Eiroa Villarnovo.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.